



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 371/21-2022/JL-I.**

- 1. INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS JPC (demandado)**
- 2. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (tercero)**

En el expediente número 371/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el Ezequiel Lara Zapata en contra de Instalaciones Electromecánicas JPC, Josué de los ángeles Poot Che y Marcos Antonio Poot Che; con fecha 11 de agosto de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: suspensión de audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Que se encuentra presente la Licenciada Elayne Carolina Narváez Matos, apoderada jurídica de la parte actora, quien se identifica con su credencial de elector de OCR0090079724893.

Asimismo, se hace constar que comparecen los ciudadanos Marcos Antonio Poot Che (INE IDMEX1406565041) y Josué de los Ángeles Poot Che (INE IDMEX2137496873), en su calidad de demandados.

Ahora bien, se hace constar que, mediante certificación de fecha 21 de mayo de 2025, se ordenó notificar de manera personal a los demandados a efecto de que nombraran nuevos apoderados jurídicos, en virtud de la renuncia presentada por los anteriores nombrados. Dicha notificación se efectuó con fecha 06 de agosto de 2025, por lo que aún se encuentra corriendo el término otorgado de 3 días hábiles, tomando en cuenta que el día 7 de agosto de 2025 fue inhábil, de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado.

En virtud de lo anterior, se se les otorgó el uso de la voz a los demandados, quienes manifestaron:

- Que en este acto nombramos como nuestra apoderada jurídica a la licenciada Sandra Ivette Santos Miranda, para que nos asesores y represente en el presente juicio.

A su vez, se le concedió el uso de la voz a la licenciada Sandra Ivette Santos Miranda, misma que también se encontraba en las instalaciones de este Juzgado, la cual refiere:

- Acepto el poder que me confieren los C.C. Marcos Antonio Poot Che y Josué de los Ángeles Poot Che, toda vez que soy licenciada en Derecho, lo que acredito con la copia de mi cédula profesional número 11634036, solicitando se difiera la presente audiencia, con la finalidad de poder imponerme de los autos y otorgarle una debida defensa a mis representados. Por último, solicito la asignación de buzón electrónico, por lo que anexo el formato para asignación de buzón electrónico, así como proporciono domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.

Dado lo anterior, de conformidad con el numeral 692, de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce a la licenciada Sandra Ivette Santos Miranda, como apoderada jurídica de los demandados Marcos Antonio Poot Che y Josué de los Ángeles Poot Che.

De igual forma, se ordena que las notificaciones personales se realicen en el domicilio proporcionado, ubicado en 2da privada #04, entre ave. Hidalgo y calle 105-D, colonia Huanal, San Francisco de Campeche.

A su vez, se ordena la asignación del buzón electrónico de los demandados, mediante el correo electrónico ivettesantosmiranda45@gmail.com

Por otra parte, toda vez que los demandados acaban de nombrar nueva apoderada jurídica, por tanto, de conformidad con el numeral 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, es decir, para garantizar la debida defensa de los demandados, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia de juicio del día de hoy 11 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en el expediente al rubro, a efecto de que la nueva apoderada pueda imponerse de autos. Acto seguido, **procedo a señalar como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio del expediente al rubro señalado las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2025** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Los demandados y su apoderada jurídica quedan notificados por encontrarse presentes, de conformidad con el artículo 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

Toda vez que la parte actora tuvo que retirarse, se ordena sea notificada mediante Buzón electrónico.

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Por último, doy cuenta con la **promoción 5062**, consistente en el oficio 049001/400'100/590-Lab/2025, de fecha 09 de julio de 2025, signado por la apoderada legal del IMSS, sin embargo, será hasta la audiencia de juicio en la que se les dará el uso de la voz a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto al informe remitido por el IMSS.

Se extiende la presente certificación a las 10:50 horas, del **11 de agosto de 2025...**"

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de agosto del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR